

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-041****ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO - 354358-NC-DIR.**

Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ); reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;



Que, la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, codificado a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 052-2023 discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 14 de marzo de 2023, y sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 28 de marzo del mismo año, en su artículo 221 determina: “**Objeto Principal.-** El objeto principal de la “*Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito*” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “*Metro de Quito*” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos.”;

Que, mediante oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 **AUTORIZO** al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;

Que, mediante Oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.”;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-013-2023 de 31 de mayo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “**Artículo Único.-** Nombrar al Econ. Víctor Hugo Villacrés Endara como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.”;

Que, con Acción de Personal Nro. 2023-01-0061 de 05 de junio de 2023, suscrita por el Presidente del Directorio de la EPMMQ, se posesionó al señor Víctor Hugo Villacrés Endara, como Gerente General, a partir del día 06 de junio de 2023;

Que, dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO - 354358-NC-DIR respecto de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE EN LA ETAPA INTRODUCTORIA A LA OPERACIÓN DE LA PLMQ**”;

Que, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-036 de 20 de julio de 2023, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: **“Artículo 1. Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 354358-NC-DIR, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE EN LA ETAPA INTRODUCTORIA A LA OPERACIÓN DE LA PLMQ”; con un presupuesto referencial de OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 (USD. \$ 801.570,60) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del contrato y la notificación de inicio de los trabajos por parte del adjudicatario a EPMMQ; misma que, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD/88890.**

Artículo 2. Aprobar la “Solicitud de Oferta/Propuesta” para contratación de Servicios de No-Consultoría de un Contratista a través de Selección Directa del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 354358-NC-DIR, generada y propuesta por el Gerente de Operaciones en coordinación con el servidor Pedro Arias - Profesional 6 de Proyectos, en su calidad de responsable de los procesos de adquisiciones Multilaterales, anexa a memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0322-M de 17 de julio de 2023.

Artículo 3. Invitar de manera directa, de conformidad con lo determinado en el Plan de Adquisiciones aprobado y la No Objeción otorgada por el Banco, al Consorcio CAF Metro de Quito, para que participe en el presente procedimiento de contratación y, presente su propuesta/oferta técnica y económica, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y la Solicitud de Propuestas. (...); designando a los servidores Pablo José Daza Donoso - Gerente Técnico y, Damián Patricio Bolaños Chávez - Técnico de Control de Material Rodante como delegados para la calificación de la oferta presentada;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, a través de correo electrónico oficial Bif Puesta a Punto, la EPMMQ comunicó al representante legal de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles S.A. – Consorcio CAF lo siguiente: “(...) adjunto la Invitación suscrita por el Econ. Víctor Hugo Villacrés - Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Solicitud de Oferta, referente a la “Contratación del servicio de puesta a punto del material rodante en la etapa introductoria a la operación de la PLMQ”, con la finalidad de que remita su oferta con los respectivos respaldos, de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico. (...)

(...) hasta las **16h00 del 26 de julio de 2023 de manera improrrogable.**”. Dicha Invitación adjunta suscrita por el Gerente General, señala: “(...) **Referencia No.: EC-EPM METRO QUITO-354358-NC-DIR**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de los fondos para la “Contratación del Servicio de Puesta a Punto del Material Rodante en la Etapa Introductoria a la Operación de la PLMQ”.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a usted a presentar su oferta para lo cual se adjunta la Solicitud de Oferta preparada para el proceso de contratación referido, misma que deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 16h00 hora local Quito – Ecuador, del 26 de julio de 2023. (...);



Que, por medio de correo electrónico de 26 de julio de 2023, el Procurador Común del Consorcio CAF puso en conocimiento de la EPMMQ, que: “(...) *atendiendo la Solicitud de Oferta recibida por parte de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, referente a la “Contratación del servicio de puesta a punto del material rodante en la etapa introductoria a la operación de la PLMQ”, nos permitimos remitir link de acceso a la oferta en formato digital, del Consorcio CAF, misma ha sido entregada también en original físicamente en las oficinas de la EPMMQ. (...)*”;

Que, conforme se desprende de Acta de Recepción de Ofertas de 26 de julio de 2023, los delegados para la calificación de las propuestas recibidas dentro del procedimiento de contratación determinaron que: “(...) *reciben la documentación entregada por la Secretaría General de la EPMMQ y se procede a registrar la siguiente información:*

No.	Licitante	No. de sobres	Fecha de recepción	Hora de recepción
1	CONSORCIO CAF	3 sobres, un original y dos copias	26/07/2023	15:50

(...) *también fue remitida electrónicamente a las 15:59, hora local, a la dirección de correo creada para la etapa precontractual de este proceso:*

puestapunto.birf@metrodequito.gob.ec

3. Apertura de la Oferta

Dando cumplimiento a lo señalado en el Numeral 26 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes, de la Solicitud de Ofertas que rige este proceso precontractual, siendo las 16:20 se procede con el acto de apertura de la oferta. (...)

Apertura de la Oferta	Descripción
Nombre del Licitante	Consorcio CAF
Retiro de Oferta	No aplica
Sustitución de Oferta	No aplica
Modificación de Oferta	No aplica
Precio de la Oferta / Moneda	USD \$801.570,60, no incluye IVA
Descuentos Presentados	La firma no presenta descuentos en su
Validez de la Oferta	3 meses hasta el 24 de octubre de 2023
Declaración de mantenimiento de la oferta	Presenta la declaración suscrita con fecha 26 de julio de 2023
Fojas en la oferta	662

(...);

Que, del “Informe sobre la evaluación de la oferta y recomendaciones para la adjudicación del contrato”, suscrito con fecha 07 de agosto de 2023, por los servidores Pablo Daza Donoso y Damián Bolaños Chávez, en calidad de delegados para la calificación y llevar a cabo el proceso de contratación, se concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) **Cuadro 13. Adjudicación propuesta del contrato**

1.	Licitante que cumple los requisitos de calificación cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja (licitante propuesto para la adjudicación del contrato) a) nombre b) dirección	CONSORCIO CAF Av. De los Shyris N33-134 y Av. República del Salvador, Quito, Ecuador	
2.	Si la oferta ha sido presentada por un agente, indicar el proveedor real a) nombre b) dirección	No aplica. No fue presentada por un agente. No aplica.	
3.	Si la oferta es de una asociación en participación o grupo, indicar todos los participantes, su nacionalidad y las proporciones estimadas del contrato.	Miembro 1: • Nombre: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles S.A. • Nacionalidad: Española • Proporción estimada: 99,9% Miembro 2: • Nombre: Ubang Constructora Cía. Ltda. • Nacionalidad: Ecuatoriana • Proporción estimada: 0,1%	
4.	País(es) principal(es) de origen de los bienes o materiales	No aplica por tratarse de un servicio de no consultoría.	
5.	Fecha estimada (mes y año) de la firma del contrato	9 de agosto de 2023	
6.	Plazo estimado de terminación del contrato (meses)	4,7 meses (hasta 28 de diciembre de 2023)	
		Moneda(s)	Monto(s) o porcentaje(s)
7.	Precio(s) de la oferta leído(s) en voz alta	USD	801.570,60
8.	Correcciones de errores	USD	-0,02
9.	Descuentos	USD	0
10.	Otros ajustes	USD	0
11.	Adjudicación propuesta	USD	801.570,58
12.	Categoría de los desembolsos	Componente V Actividades de apoyo para la implementación de la Primera Línea del Metro de Quito	

(...);

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GT-2023-0529-M de 07 de agosto de 2023, en alcance al memorando Nro. EPMMQ-GT-2023-0505-M, el Gerente Técnico - Pablo Daza Donoso, en su calidad de delegado para la calificación de oferta, comunicó al Gerente General que: "(...) *atendiendo lo recomendado, mediante correo electrónico de 4 de agosto de 2023, se procedió a enviar una segunda solicitud de aclaraciones al Oferente a fin de obtener un archivo digital de toda la oferta con firma electrónica, concediendo plazo hasta 8 de agosto a las 17h00, hora local. Más tarde, mediante correo electrónico de 7 de agosto de 2023, el Oferente presenta la oferta firmada electrónicamente en 2 tomos, justificando la separación en tomos por el volumen de información, y ratifica el contenido de la oferta que fue presentada el pasado 26 de julio de 2023. Posteriormente, el Comité procedió a verificar las firmas electrónicas de ambos tomos y a compararlos con la oferta original que se presentara de forma impresa, encontrando que los documentos coinciden en contenido. Lo actuado se refleja en una nueva versión del Informe de Evaluación.*

Por lo mencionado, (...) se presenta a usted, Sr. Gerente General, el Informe definitivo sobre la evaluación de la oferta y recomendaciones para la adjudicación del contrato suscrita por los delegados, para los fines pertinentes.



Como se resume en el Cuadro 13 del informe, se recomienda adjudicar el contrato al Licitante "CONSORCIO CAF" (...); y,

Que, con nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, contenida en el memorando referido en el considerando que precede, en calidad de Gerente General de la EPMMQ y en uso de las atribuciones delegadas por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se autorizó lo solicitado, disponiendo a la Gerencia Jurídica: "(...) *favor su revisión y trámite correspondiente en coordinación con la Gerencia de Compras Corporativas*".

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-013-2023 de 31 de mayo de 2023; y, los oficios Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018 y A 0024 de 14 de enero de 2019, suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. Avocar conocimiento y acoger el contenido del "Informe sobre la evaluación de la oferta y recomendaciones para la adjudicación del contrato", remitido mediante Memorando No. EPMMQ-GT-2023-0529-M de 07 de agosto de 2023.

Artículo 2. Adjudicar al oferente CONSORCIO CAF el contrato dentro del procedimiento referenciado con No. **EC-EPM METRO QUITO – 354358-NC-DIR**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE EN LA ETAPA INTRODUCTORIA A LA OPERACIÓN DE LA PLMQ**, por un valor de OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 (USD. \$ 801.570,58) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre de 2023 contados a partir de su suscripción y la notificación de inicio de los trabajos por parte del adjudicatario a EPMMQ.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General de la EPMMQ, la notificación con la presente Resolución al CONSORCIO CAF, en la persona de su Procurador Común / Representante Legal Eduardo Alonso Rodríguez-Viña, en su calidad de Oferente Adjudicado del procedimiento No. EC-EPM METRO QUITO - 354358-NC-DIR.

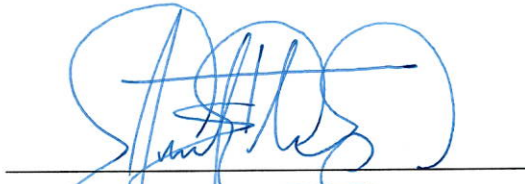
SEGUNDA.- Disponer al Gerente de Contrataciones Corporativas en coordinación con el funcionario Pedro Arias – Profesional 6 de Proyectos, que remita a la Gerencia Jurídica de esta EPMMQ el modelo de "Contrato para servicios de No Consultoría", así como las correspondientes garantías y demás documentación habilitante que corresponda, a fin de proceder con la elaboración del contrato correspondiente.

TERCERA.- Disponer al Gerente de Contrataciones Corporativas y al funcionario Pedro Arias – Profesional 6 de Proyectos, que procedan con la correspondiente notificación de la presente adjudicación conforme lo dispuesto por el Banco Mundial, en concordancia con las disposiciones contenidas en las Normas – Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial.

CUARTA.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec.


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en, el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de agosto de 2023.



Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.
AUTORIZADO POR EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.**

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	MSc. Johnathan Jaramillo Mieles	Profesional 5 Jurídico	10/08/2023	
Revisado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	10/08/2023	